



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023/2024

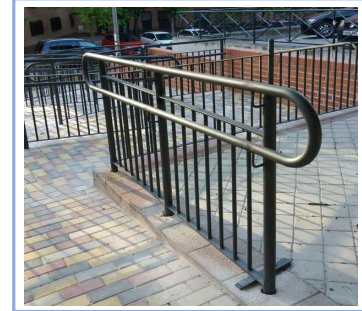
ID 1395

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:	Escalera de acceso de la Ctra. Igueste de San Andrés a las casitas de La Cruz		
ENTIDAD O PERSONA QUE PRESENTA LA PROPUESTA:	Fermín		
CATEGORÍAS:	Servicios Públicos Accesibilidad	SUBCATEGORÍAS	Obras/ Cerrajería
DESCRIPCIÓN/URL:	Escalera de acceso de la Ctra. Igueste de San Andrés a las casitas de La Cruz (santacruzdetenerife.es)		
UBICACIÓN:	Carretera de Igueste de San Andrés, escaleras al lado de Pasaje el Pedacito.		
COORDENADAS:	28,52913148	-16,15681708	ÁMBITO: Anaga

TITULARIDAD PÚBLICA:	Si
SOLAPAMIENTO CON OTRA ACTUACIÓN PÚBLICA:	No
IMPORTE < 80.000€:	Si
VIABLE:	Si

PROPUESTA:

La escalera que existe actualmente es peligrosa porque los espacios entre tubos están vacíos y las personas se caen con el riesgo de caer hacia la carretera como ya ha ocurrido en algunas ocasiones.



OBSERVACIONES TÉCNICAS:

La propuesta contempla la creación de una barandilla de escalera que evite y proteja de las caídas a distinto nivel a los usuarios que transitan por ella. Se propone la ejecución de una barandilla de escalera de acero galvanizado, con imprimación y pintura, incluso anclajes, totalmente terminado, de aproximadamente 50 metros. Se aconseja la rectificación de la escalera existente.

MATIZACIONES Y CONDICIONANTES DE LA VALIDACIÓN:

La barandilla debe cumplir con la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Entre otros:

- a) Tendrán una altura mínima de 90 cm, cuando la diferencia de cota que protejan sea menor de 6,00 m, y de 1,10 m en los demás casos.
 - b) No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 20 y los 70 cm de altura.
 - c) Las aberturas y los espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm.
 - d) Serán estables, con una resistencia y rigidez suficiente para soportar una fuerza horizontal, uniformemente distribuida.
3. Los pasamanos exigidos en los artículos 14 y 15 se diseñarán según los siguientes criterios:
- a) Tendrán una sección de diseño ergonómico con un ancho de agarre de entre 3 y 4,5 cm de diámetro o funcionalmente equivalente. En ningún caso dispondrán de aristas vivas.
 - c) Se instalarán pasamanos dobles cuya altura de colocación estará comprendida, en el pasamanos superior entre 0,90 y 1,10 m, y en el inferior entre 0,70 y 0,75 m. En el caso de las rampas, la altura de los pasamanos se medirá desde cualquier punto del plano inclinado, y en el caso de las escaleras, se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de los mismos.

PRESUPUESTO ESTIMADO:	7.000,00 €
------------------------------	------------

CONCLUSIONES:

La propuesta solicitada es viable dentro del marco de los Presupuestos Participativos 2023-2024.

Código Seguro De Verificación	+pg+aBQN4XVBacFVaR0KkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruth Guerra Hernandez	Firmado	15/12/2023 08:40:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/+pg+aBQN4XVBacFVaR0KkQ==		

